

Guayaquil, 12 de febrero de 2019

Ingeniera
Amada Zoraida Mendoza Panchano
Gerente General
Gelefrent S.A.
Ciudad

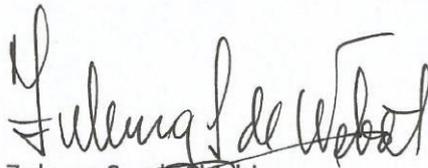
De nuestras consideraciones:

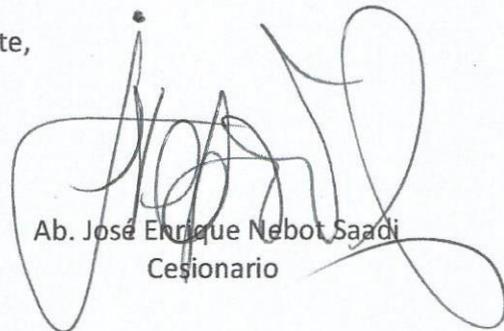
Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted la siguiente cesión de acciones:

1. El día de hoy, la señora doña ZULEMA SAADI ABICHIANE, portadora de la cédula de identidad No. 090718334-7, cedió sin reserva alguna a favor del señor abogado JOSÉ ENRIQUE NEBOT SAADI, portador de la cédula de identidad No. 090419198-8, el dominio que ostentaba sobre TREINTA Y NUEVE (39) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía Gelefrent S.A. y que se encuentran contenidas en el título de acciones número VEINTIOCHO (28)

Particular que comunicamos a usted para que se sirva hacer la anotación que corresponda en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,


Zulema Saadi Abichiane
Cedente


Ab. José Enrique Nebot Saadi
Cesionario

Guayaquil, 12 de febrero de 2019

Ingeniera
Amada Zoraida Mendoza Panchano
Gerente General
Gelefrent S.A.
Ciudad

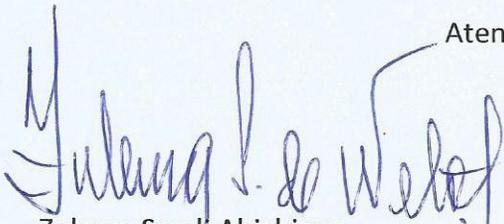
De nuestras consideraciones:

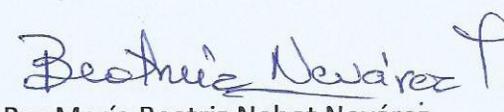
Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted la siguiente cesión de acciones:

1. El día de hoy, la señora doña ZULEMA SAADI ABICHIANE, portadora de la cédula de identidad No. 090718334-7, cedió sin reserva alguna a favor de la señorita MARÍA BEATRIZ NEBOT NEVAREZ, portadora de la cédula de identidad No. 092092960-1, el dominio que ostentaba sobre TREINTA Y NUEVE (39) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía Gelefrent S.A. y que se encuentran contenidas en el título de acciones número VEINTINUEVE (29)

Particular que comunicamos a usted para que se sirva hacer la anotación que corresponda en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,


Zulema Saadi Abichiane
Cedente


Por María Beatriz Nebot Nevárez
Beatriz Nevárez Ycaza
Apoderada
Cesionaria



República del Ecuador



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 16 / 2015

Tomo . Página 16

En la ciudad de LIMA, PERU, el 28 de agosto de 2015, ante mi, COSME FELIPE BATALLAS LARA, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece la señorita **MARIA BEATRIZ NEBOT NEVAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, identificada con cédula de ciudadanía número 0920929601,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora **BEATRIZ NEVAREZ YCAZA, de nacionalidad ECUATORIANA, con cédula de ciudadanía número 0901244319,** para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Compre, acepte donaciones, cesiones, adjudicaciones y en general adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, inclusive derechos y acciones; c) Suscriba los correspondientes contratos y escrituras públicas, incluidos los de reserva de viviendas, promesas de compraventa, compraventa, etc. los rectifique, los aclare y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; d) Realice permutas, acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; e) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; f) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; g) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los valores que se le adeuden al mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; h) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, las administre, incluso las ya existentes, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancele cuando a bien tenga, solicite libretas de ahorros, pida préstamos y otros servicios; i) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; j) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatoriana; k) Suscriba toda clase de contratos permitido por las leyes, especialmente contratos de seguro, leasing inmobiliario, fideicomisos, etc.; l) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; m) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de casas o edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; n) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión y firmar cuanto documento estime necesario; o) Acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: record policial, partidas de nacimiento y matrimonio, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización; p) Para que represente al mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier



instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante; q) Para el cumplimiento de este poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, r) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a el mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderdante. Este poder no faculta al mandatario a vender o enajenar los bienes del mandante. Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramentea la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Maria Beatriz Nebot N.

MARIA BEATRIZ NEBOT NEVAREZ

[Firma]
COSME FELIPE BATALLAS LARA
AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA .- Dado y sellado, el 28 de agosto de 2015

COSME FELIPE BATALLAS LARA
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



Guayaquil, 12 de febrero de 2019

Ingeniera
Amada Zoraida Mendoza Panchano
Gerente General
Gelefrent S.A.
Ciudad

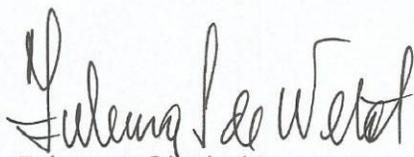
De nuestras consideraciones:

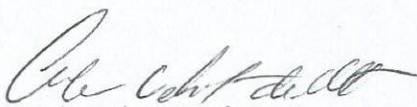
Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted la siguiente cesión de acciones:

1. El día de hoy, la señora doña ZULEMA SAADI ABICHIANE, portadora de la cédula de identidad No. 090718334-7, cedió sin reserva alguna a favor de la señorita PAOLA NEBOT NEVAREZ, portadora de la cédula de identidad No. 090880740-7, el dominio que ostentaba sobre VEINTE (20) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía Gelefrent S.A. y que se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA (30)

Particular que comunicamos a usted para que se sirva hacer la anotación que corresponda en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,


~~Zulema Saadi Abichiane~~
Cedente


Por Paola Nebot Nevárez
Carla Nebot Nevárez
Apoderada
Cesionaria



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 489 / 2018

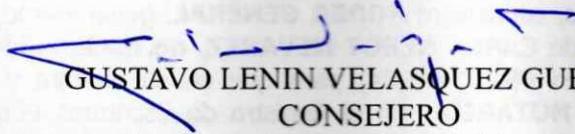
Tomo II. Página 489



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 24 de octubre de 2018, ante mí, GUSTAVO VELASQUEZ GUEVARA, **CONSEJERO** en esta ciudad, comparece(n) **PAOLA NEBOT NEVAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0908807407**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA NEBOT NEVAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0910764984**, para que en su nombre y representación ralice las siguientes gestiones" :"**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción y otorgamiento del presente instrumento, la señora PAOLA NEBOT NEVÁREZ, por sus propios y personales derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho cero siete cuatro cero - siete (090880740-7), a quien en adelante se la podrá denominar como la "PODERDANTE". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La PODERDANTE reside fuera del país en la ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos; **B)** La PODERDANTE necesita otorgar PODER GENERAL a la señora CARLA NEBOT NEVÁREZ, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero siete seis cuatro nueve ocho - cuatro (091076498-4), para que ésta a su nombre la represente en todos los actos y contratos que la PODERDANTE necesita realizar. **CLÁUSULA TERCERA: PODER GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento, la PODERDANTE, señora PAOLA NEBOT NEVÁREZ, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente conforme en derecho se requiere, a favor de la señora CARLA NEBOT NEVÁREZ, para que ésta a su nombre y representación, como si fuere ella misma, realice los siguientes actos y contratos: **UNO)** Represente a la PODERDANTE ante cualquier institución, sea pública, semipública, privada, financiera o de seguros, en todos los trámites y diligencias que sean necesarios realizar en dichas instituciones en defensa de los intereses de la PODERDANTE, pudiendo inclusive cobrar cualquier tipo de haber o beneficio que hubiere lugar a favor de la PODERDANTE o realizar cualquier tipo de trámite a su nombre, pudiendo suscribir, con su sola firma, cualquier tipo de documento a que hubiere lugar. **DOS)** Para que a su nombre y representación pueda disponer de sus bienes, sean muebles, inmuebles, o de cualquier naturaleza. Suscribiendo cuantos actos y contratos sean necesarios, constituir sobre ellos cualquier tipo de gravamen, levantar dicho gravamen en el tiempo y forma pertinente, arrendarlos, suscribir contratos de arrendamiento y en general de cualquier naturaleza, recibir el pago sea por arriendo, venta, alquiler o cualquier otra forma contractual legítima. Recibir dinero a su nombre y representación, acudir ante cualquier institución bancaria, aperturar cuentas, solicitar chequeras, emisión de documentos bancarios, claves, tarjetas, y en general, recibir dineros, realizar inversiones, suscribir documentos financieros de cualquier tipo y naturaleza, como si fuera ella misma. Entiéndase que la voluntad de la PODERDANTE es que su representante, ejerza actos como si fuere ella, con amplias y enteras facultades y sin limitación alguna, pudiendo la y su expreso consentimiento en todos los casos que fuere necesario. **TRES)** La represente en toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y manifiesta su voluntad mediante la suscripción de los mismos. **CUATRO)** Firme a nombre de la PODERDANTE cualquier documento público o privado que fuere necesario. **CINCO)** Pueda contratar a un/a profesional en Derecho para que represente a la PODERDANTE como Procurador/a Judicial dentro de cualquier proceso judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, bajo lo estipulado en los artículos cuarenta y uno al cuarenta y cinco del Código Orgánico General de Procesos. **SEIS)** Pueda delegar su poder a otras personas, que tendrán las mismas atribuciones y/o facultades otorgadas en el presente instrumento. **SIETE)** A la mandataria se le otorgan todas las facultades que sean necesarias por la Ley para el fiel cumplimiento de este mandato, de manera

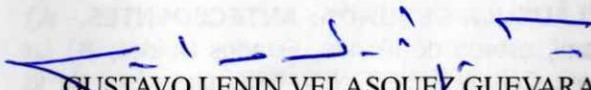
que no sea considerado insuficiente por ningún concepto. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y REVOCACIÓN.-** El plazo del presente poder es indefinido. El presente poder concluirá cuando sea expresamente revocado por la PODERDANTE, mediante la respectiva escritura pública de revocatoria de mandato, de cuyo contenido deberá tomarse nota al margen de la matriz del presente instrumento público. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que fuere de estilo para la plena validez de esta minuta y de la escritura pública que la contenga.- "Hasta aquí la minuta y voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


PAOLA NEBOT NEVAREZ


GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
CONSEJERO



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 24 de octubre de 2018


GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
CONSEJERO
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



Guayaquil, 12 de febrero de 2019

Ingeniera
Amada Zoraida Mendoza Panchano
Gerente General
Gelefrent S.A.
Ciudad

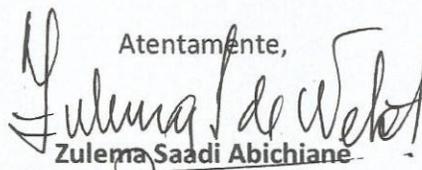
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted las siguientes cesiones de acciones:

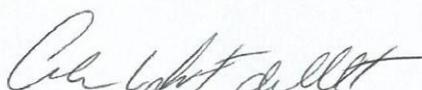
1. El día de hoy, la señora doña ZULEMA SAADI ABICHIANE, portadora de la cédula de identidad No. 090718334-7, cedió sin reserva alguna a favor del menor de edad GUSTAVO JOSÉ AMADOR, portador del pasaporte estadounidense No. 522709020, el dominio que ostentaba sobre DIEZ (10) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía Gelefrent S.A. y que se encuentran contenidas en el título de acciones número TRECE (13).

Para constancia de aceptación de la presente cesión, firma la señora Carla Nebot Nevárez en calidad de apoderada de la señora Paola Nebot Nevárez, madre del menor de edad GUSTAVO JOSÉ AMADOR.

Particular que comunicamos a usted para que se sirva hacer la anotación que corresponda en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,

Zulema Saadi Abichiane
Cedente

Por Gustavo José Amador


Carla Nebot Nevárez en calidad de apoderada de la señora Paola Nebot
Nevárez, madre del menor Gustavo José Amador
Cesionario



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 489 / 2018

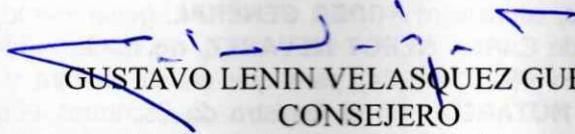
Tomo II. Página 489



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 24 de octubre de 2018, ante mí, GUSTAVO VILLANO, Notario Público, comparece(n) **PAOLA NEBOT NEVAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0908807407**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA NEBOT NEVAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0910764984**, para que en su nombre y representación realice las siguientes gestiones" :"**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción y otorgamiento del presente instrumento, la señora PAOLA NEBOT NEVAREZ, por sus propios y personales derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho cero siete cuatro cero - siete (090880740-7), a quien en adelante se la podrá denominar como la "PODERDANTE". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La PODERDANTE reside fuera del país en la ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos; **B)** La PODERDANTE necesita otorgar PODER GENERAL a la señora CARLA NEBOT NEVAREZ, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero siete seis cuatro nueve ocho - cuatro (091076498-4), para que ésta a su nombre la represente en todos los actos y contratos que la PODERDANTE necesita realizar. **CLÁUSULA TERCERA: PODER GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento, la PODERDANTE, señora PAOLA NEBOT NEVAREZ, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente conforme en derecho se requiere, a favor de la señora CARLA NEBOT NEVAREZ, para que ésta a su nombre y representación, como si fuere ella misma, realice los siguientes actos y contratos: **UNO)** Represente a la PODERDANTE ante cualquier institución, sea pública, semipública, privada, financiera o de seguros, en todos los trámites y diligencias que sean necesarios realizar en dichas instituciones en defensa de los intereses de la PODERDANTE, pudiendo inclusive cobrar cualquier tipo de haber o beneficio que hubiere lugar a favor de la PODERDANTE o realizar cualquier tipo de trámite a su nombre, pudiendo suscribir, con su sola firma, cualquier tipo de documento a que hubiere lugar. **DOS)** Para que a su nombre y representación pueda disponer de sus bienes, sean muebles, inmuebles, o de cualquier naturaleza. Suscribiendo cuantos actos y contratos sean necesarios, constituir sobre ellos cualquier tipo de gravamen, levantar dicho gravamen en el tiempo y forma pertinente, arrendarlos, suscribir contratos de arrendamiento y en general de cualquier naturaleza, recibir el pago sea por arriendo, venta, alquiler o cualquier otra forma contractual legítima. Recibir dinero a su nombre y representación, acudir ante cualquier institución bancaria, aperturar cuentas, solicitar chequeras, emisión de documentos bancarios, claves, tarjetas, y en general, recibir dineros, realizar inversiones, suscribir documentos financieros de cualquier tipo y naturaleza, como si fuera ella misma. Entiéndase que la voluntad de la PODERDANTE es que su representante, ejerza actos como si fuere ella, con amplias y enteras facultades y sin limitación alguna, pudiendo la y su expreso consentimiento en todos los casos que fuere necesario. **TRES)** La represente en toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y manifiesta su voluntad mediante la suscripción de los mismos. **CUATRO)** Firme a nombre de la PODERDANTE cualquier documento público o privado que fuere necesario. **CINCO)** Pueda contratar a un/a profesional en Derecho para que represente a la PODERDANTE como Procurador/a Judicial dentro de cualquier proceso judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, bajo lo estipulado en los artículos cuarenta y uno al cuarenta y cinco del Código Orgánico General de Procesos. **SEIS)** Pueda delegar su poder a otras personas, que tendrán las mismas atribuciones y/o facultades otorgadas en el presente instrumento. **SIETE)** A la mandataria se le otorgan todas las facultades que sean necesarias por la Ley para el fiel cumplimiento de este mandato, de manera

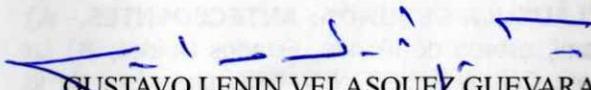
que no sea considerado insuficiente por ningún concepto. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y REVOCACIÓN.-** El plazo del presente poder es indefinido. El presente poder concluirá cuando sea expresamente revocado por la PODERDANTE, mediante la respectiva escritura pública de revocatoria de mandato, de cuyo contenido deberá tomarse nota al margen de la matriz del presente instrumento público. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que fuere de estilo para la plena validez de esta minuta y de la escritura pública que la contenga.- "Hasta aquí la minuta y voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


PAOLA NEBOT NEVAREZ


GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
CONSEJERO



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 24 de octubre de 2018


GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
CONSEJERO
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



Guayaquil, 12 de febrero de 2019

Ingeniera
Amada Zoraida Mendoza Panchano
Gerente General
Gelefrent S.A.
Ciudad

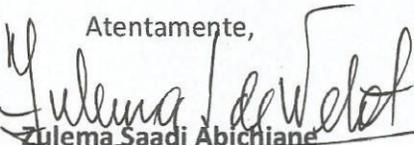
De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted las siguientes cesiones de acciones:

1. El día de hoy, la señora doña ZULEMA SAADI ABICHIANE, portadora de la cédula de identidad No. 090718334-7, cedió sin reserva alguna a favor de la menor de edad CAMILA ZULEMA AMADOR, portadora del pasaporte estadounidense No. 538556231, el dominio que ostentaba sobre DIEZ (10) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía Gelefrent S.A. y que se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y DOS (32).

Para constancia de aceptación de la presente cesión, firma la señora Carla Nebot Nevárez en calidad de apoderada de la señora Paola Nebot Nevárez, madre de la menor de edad CAMILA ZULEMA AMADOR.

Particular que comunicamos a usted para que se sirva hacer la anotación que corresponda en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,

Zulema Saadi Abichiane
Cedente

Por Camila Zulema Amador


Carla Nebot Nevárez en calidad de apoderada de la señora Paola Nebot
Nevárez, madre de la menor Camila Zulema Amador
Cesionaria



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 489 / 2018

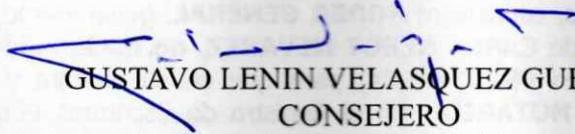
Tomo II. Página 489



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 24 de octubre de 2018, ante mí, GUSTAVO VELASQUEZ GUEVARA, **CONSEJERO** en esta ciudad, comparece(n) **PAOLA NEBOT NEVAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0908807407**, , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA NEBOT NEVAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0910764984**, para que en su nombre y representación ralice las siguientes gestiones" :"**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la suscripción y otorgamiento del presente instrumento, la señora PAOLA NEBOT NEVÁREZ, por sus propios y personales derechos, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho cero siete cuatro cero - siete (090880740-7), a quien en adelante se la podrá denominar como la "PODERDANTE". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La PODERDANTE reside fuera del país en la ciudad de Miami, estado de Florida, Estados Unidos; **B)** La PODERDANTE necesita otorgar PODER GENERAL a la señora CARLA NEBOT NEVÁREZ, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero siete seis cuatro nueve ocho - cuatro (091076498-4), para que ésta a su nombre la represente en todos los actos y contratos que la PODERDANTE necesita realizar. **CLÁUSULA TERCERA: PODER GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento, la PODERDANTE, señora PAOLA NEBOT NEVÁREZ, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente conforme en derecho se requiere, a favor de la señora CARLA NEBOT NEVÁREZ, para que ésta a su nombre y representación, como si fuere ella misma, realice los siguientes actos y contratos: **UNO)** Represente a la PODERDANTE ante cualquier institución, sea pública, semipública, privada, financiera o de seguros, en todos los trámites y diligencias que sean necesarios realizar en dichas instituciones en defensa de los intereses de la PODERDANTE, pudiendo inclusive cobrar cualquier tipo de haber o beneficio que hubiere lugar a favor de la PODERDANTE o realizar cualquier tipo de trámite a su nombre, pudiendo suscribir, con su sola firma, cualquier tipo de documento a que hubiere lugar. **DOS)** Para que a su nombre y representación pueda disponer de sus bienes, sean muebles, inmuebles, o de cualquier naturaleza. Suscribiendo cuantos actos y contratos sean necesarios, constituir sobre ellos cualquier tipo de gravamen, levantar dicho gravamen en el tiempo y forma pertinente, arrendarlos, suscribir contratos de arrendamiento y en general de cualquier naturaleza, recibir el pago sea por arriendo, venta, alquiler o cualquier otra forma contractual legítima. Recibir dinero a su nombre y representación, acudir ante cualquier institución bancaria, aperturar cuentas, solicitar chequeras, emisión de documentos bancarios, claves, tarjetas, y en general, recibir dineros, realizar inversiones, suscribir documentos financieros de cualquier tipo y naturaleza, como si fuera ella misma. Entiéndase que la voluntad de la PODERDANTE es que su representante, ejerza actos como si fuere ella, con amplias y enteras facultades y sin limitación alguna, pudiendo la y su expreso consentimiento en todos los casos que fuere necesario. **TRES)** La represente en toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna y manifiesta su voluntad mediante la suscripción de los mismos. **CUATRO)** Firme a nombre de la PODERDANTE cualquier documento público o privado que fuere necesario. **CINCO)** Pueda contratar a un/a profesional en Derecho para que represente a la PODERDANTE como Procurador/a Judicial dentro de cualquier proceso judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, bajo lo estipulado en los artículos cuarenta y uno al cuarenta y cinco del Código Orgánico General de Procesos. **SEIS)** Pueda delegar su poder a otras personas, que tendrán las mismas atribuciones y/o facultades otorgadas en el presente instrumento. **SIETE)** A la mandataria se le otorgan todas las facultades que sean necesarias por la Ley para el fiel cumplimiento de este mandato, de manera

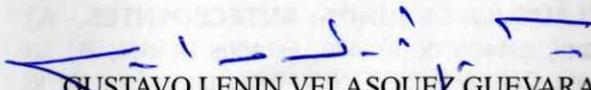
que no sea considerado insuficiente por ningún concepto. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y REVOCACIÓN.-** El plazo del presente poder es indefinido. El presente poder concluirá cuando sea expresamente revocado por la PODERDANTE, mediante la respectiva escritura pública de revocatoria de mandato, de cuyo contenido deberá tomarse nota al margen de la matriz del presente instrumento público. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que fuere de estilo para la plena validez de esta minuta y de la escritura pública que la contenga.- "Hasta aquí la minuta y voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


PAOLA NEBOT NEVAREZ


GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
CONSEJERO



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 24 de octubre de 2018


GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
CONSEJERO
Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



Guayaquil, 12 de febrero de 2019

Ingeniera
Amada Zoraida Mendoza Panchano
Gerente General
Gelefrent S.A.
Ciudad

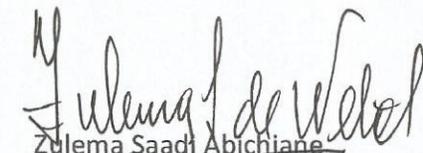
De nuestras consideraciones:

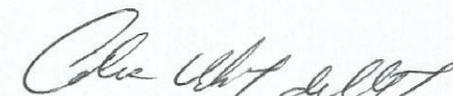
Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted la siguiente cesión de acciones:

1. El día de hoy, la señora doña ZULEMA SAADI ABICHIANE, portadora de la cédula de identidad No. 090718334-7, cedió sin reserva alguna a favor de la señora CARLA NEBOT NEVÁREZ, portadora de la cédula de identidad No. 091076498-4, el dominio que ostentaba sobre VEINTE (20) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía Gelefrent S.A. y que se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y TRES (33)

Particular que comunicamos a usted para que se sirva hacer la anotación que corresponda en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,


Zulema Saadi Abichiane
Cedente


Carla Nebot Nevárez
Cesionaria

Guayaquil, 12 de FEBRERO de 2019

Ingeniera
Amada Zoraida Mendoza Panchano
Gerente General
Gelefrent S.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

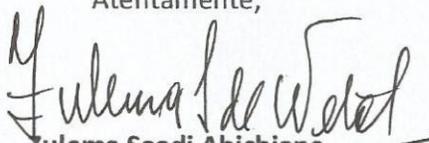
Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted las siguientes cesiones de acciones:

1. El día de hoy, la señora doña ZULEMA SAADI ABICHIANE, portadora de la cédula de identidad No. 090718334-7, cedió sin reserva alguna a favor del menor de edad CAETANO MARCET NEBOT, portador de la cédula de identidad No. 090718334-7, el dominio que ostentaba sobre DIEZ (10) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía Gelefrent S.A. y que se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y CUATRO (34).

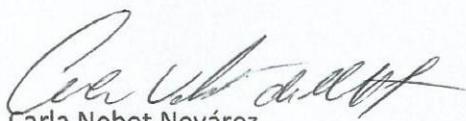
Para constancia de aceptación de la presente cesión, firma la madre del menor de edad CAETANO MARCET NEBOT en su calidad de representante legal del mismo.

Particular que comunicamos a usted para que se sirva hacer la anotación que corresponda en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,


Zulema Saadi Abichiane
Cedente

Por Caetano Marcet Nebot


Carla Nebot Nevárez
Cesionario

Guayaquil, 12 de febrero de 2019

Ingeniera
Amada Zoraida Mendoza Panchano
Gerente General
Gelefrent S.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

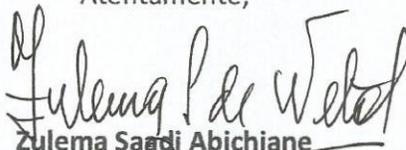
Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted las siguientes cesiones de acciones:

1. El día de hoy, la señora doña ZULEMA SAADI ABICHIANE, portadora de la cédula de identidad No. 090718334-7, cedió sin reserva alguna a favor de la menor de edad MAIA MARCET NEBOT, portador de la cédula de identidad No. 093290762-9, el dominio que ostentaba sobre DIEZ (10) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía Gelefrent S.A. y que se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y CINCO (35).

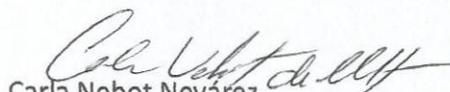
Para constancia de aceptación de la presente cesión, firma la madre de la menor de edad MAIA MARCET NEBOT en su calidad de representante legal de la misma.

Particular que comunicamos a usted para que se sirva hacer la anotación que corresponda en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,


Zulema Saadi Abichiane
Cedente

Por Maia Marcet Nebot


Carla Nebot Nevárez
Cesionaria

Guayaquil, 11 de febrero de 2019

Ingeniera
Amada Zoraida Mendoza Panchano
Gerente General
Gelefrent S.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

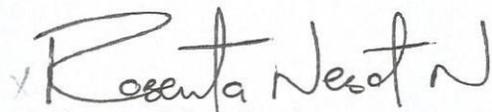
Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted la siguiente cesión de acciones:

1. El día de hoy, la señora doña ZULEMA SAADI ABICHIANE, portadora de la cédula de identidad No. 090718334-7, cedió sin reserva alguna a favor de la señora ROBERTA NEBOT NEVÁREZ, portadora de la cédula de identidad No. 091261270-2 el dominio que ostentaba sobre VEINTE (20) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía Gelefrent S.A. y que se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y SEIS (36)

Particular que comunicamos a usted para que se sirva hacer la anotación que corresponda en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,


Zulema Saadi Abichiane
Cedente


Roberta Nebot Nevárez
Cesionaria

Guayaquil, 11 de febrero de 2019

Ingeniera
Amada Zoraida Mendoza Panchano
Gerente General
Gelefrent S.A.
Ciudad

De nuestras consideraciones:

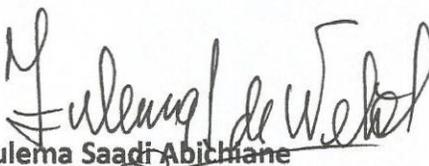
Por medio de la presente tenemos a bien notificar a usted las siguientes cesiones de acciones:

1. El día de hoy, la señora doña ZULEMA SAADI ABICHIANE, portadora de la cédula de identidad No. 090718334-7, cedió sin reserva alguna a favor del menor de edad ENZO TOTI NEBOT, portador de la cédula de identidad No. 093230388-6, el dominio que ostentaba sobre VEINTE (20) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de UN (1) dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía Gelefrent S.A. y que se encuentran contenidas en el título de acciones número TREINTA Y SIETE (37).

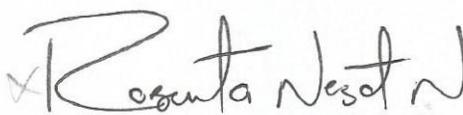
Para constancia de aceptación de la presente cesión, firma la madre del menor ENZO TOTI NEBOT en su calidad de representante legal del mismo.

Particular que comunicamos a usted para que se sirva hacer la anotación que corresponda en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,


Zulema Saadi Abichiane
Cedente

Por Enzo Toti Nebot


Roberta Nebot Nevárez de Toti
Cesionaria

